



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de marzo de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Javier Esteban Arias Castro
Demandado	Hospital Universitario San Vicente de Paul.
Radicado	2018-656
Auto Sustanciación	220
Asunto	Reconoce personería.

Visto el poder allegado a través de escritura pública 159 del 7 de febrero de 2014 otorgado en la notaria novena de Medellín, se reconoce personería al abogado John Jaime Restrepo Rodríguez identificado con CC. 71.661.264 y portador del TP No 63239 del C.S. de la J, como apoderado de la demandada Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul. Por secretaría envíese correo electrónico a la dirección john.restrepo@sanvicentefundacion.comal que deberá adjuntarse la demanda y auto admisorio de la misma, en formato PDF. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que de contestación si a bien lo tiene.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se informa a partes y apoderados que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 039_ conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaria

